



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial General Regional**  
**Nº 0319 -2025-GRA/GR-GGR**

Ayacucho, **11 ABR. 2025**



**VISTOS:**

La Carta Nº 016-25-S201901-ATA-Hosp.Coracora, Informe Nº 0169-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/JOED, Oficio Nº 1281-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 1383-2025-GRA/GG-GRI, Oficio Nº 363-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, Opinión Legal Nº 36-2025-GRA/GG-ORAJ-RJRS, Decreto Nº 611-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto Nº 4959-2025-GRA/GG-GRI, Decreto Nº 5113-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte integrante del expediente que contiene un total de ciento cinco (105) folios, sobre el Reconocimiento de Reajustes de Precios por Aplicación de Fórmulas Polinómicas de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I Nº 2194672, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Artículo 167º reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº056-2017-EF, señala: *“En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses”*;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, mediante el Contrato N° 101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF ítem II, de fecha 17 de octubre del 2018, suscriben el presente, siendo una de las partes la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU y el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-GRA-SEDECENTRAL con precalificación (segunda convocatoria) con plazo de ejecución de 720 días calendario;

Que, mediante el Contrato N° 02-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF fecha 21 de enero de 2019, se suscribe el presente, siendo una de las partes la empresa ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A y el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, por un monto que asciende a la suma de S/. 6'122,298.88 (Seis millones ciento veintidós mil doscientos noventa y ocho con 88/100 soles), bajo el sistema de tarifas (para el servicio de supervisión) y sumaalzada (liquidación del contrato de obra), correspondiente al Hospital Coracora por el plazo de 24 meses y un pago total por la suma de S/. 4'110,365.37 (Cuatro Millones Ciento Diez Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 37/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 016-25-S201901-ATA-Hosp.Coracora, de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de Supervisión – ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. remite al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el Reajustes Pagados en las Valorizaciones de Obra y Valorizaciones de Supervisión de Obra – periodo 2024, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672;

Que, mediante Informe N° 0169-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/JOED, de fecha 25 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la aprobación del Reconocimiento de Reajustes de Precios por Aplicación de Fórmulas Polinómicas del año 2024 (enero a diciembre) conforme lo previsto en el Contrato N° 0101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF-ítem I, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, solicitado por la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/. 4'127,981.83 (Cuatro millones ciento veintisiete mil novecientos ochenta y un con 83/100 soles) incluido I.G.V., en cumplimiento del artículo 167° y 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contrato	Periodo	Reajustes contractuales (Inc. I.G.V.)	Reajustes Adicionales (Inc. I.G.V.)	Total, de Reajustes (Inc. I.G.V.)
Contrato N° 101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF ítem II	enero a diciembre de 2024	3'104,082.81	1'023,899.03	4'127,981.83

Que, mediante Oficio N° 1281-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad para la aprobación del Reconocimiento de Reajustes de Precios por Aplicación de Fórmulas Polinómicas (enero a diciembre) de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, por la suma de S/. 4'127,981.83 (Cuatro millones ciento veintisiete mil novecientos ochenta y un con 83/100 soles) incluido I.G.V., en cumplimiento del artículo 167° y 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Oficio N° 1383-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de abril de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, para el Reconocimiento de Reajustes de Precios por Aplicación de Fórmulas Polinómicas del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, en conformidad al marco del artículo 11 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;



Que, mediante Oficio N° 363-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 03 de abril de 2025, el Sub Gerente de Finanzas se dirige al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que en el caso del expediente del trámite de Reconocimiento de Reajustes de Precios por Aplicación de Fórmulas Polinómicas del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, sería necesario verificar si esto implica una modificación o un procedimiento de prestación adicional, presumiendo que no se requiere contar con la certificación presupuestario o previsión presupuestal, según lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2025-EF;



Que, mediante Opinión Legal N° 36-2025-GRA/GG-ORAJ-RJRS, de fecha 09 de abril de 2025, el Abog. Renan Junior Roca Sulca remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable sobre el Reconocimiento de Reajustes de Precios por Aplicación de Fórmulas Polinómicas (periodo enero a diciembre de 2024) del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672;

Que, de conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Reconocimiento de Reajuste de Precios por Aplicación de Fórmulas Polinómicas, conforme a lo establecido en el contrato N° 0101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF-ítem II, contrato de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, por las valorizaciones realizadas de la obra en los meses de enero a diciembre de 2024, por el monto de S/. 4'127,981.83 (Cuatro millones ciento veintisiete mil novecientos ochenta y un con 83/100 soles) incluido I.G.V. conforme los considerandos expuestos y demás documentos conformantes de la presente resolución.

Contrato	Periodo	Reajustes contractuales (Inc. I.G.V.)	Reajustes Adicionales (Inc. I.G.V.)	Total, de Reajustes (Inc. I.G.V.)
Contrato N° 101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF ítem II	enero a diciembre de 2024	3'104,082.81	1'023,899.03	4'127,981.83

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR,** que el reconocimiento de los reajustes en el periodo 2024 son con fines que la unidad ejecutora registre las variaciones presupuestales en el banco de inversiones, conforme lo establecido la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, debiendo realizar el sinceramiento de las variaciones en la etapa de liquidación del Contrato de Ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la empresa contratista SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, empresa supervisora ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ  
Gerente General